



Bruselas, 17 de febrero de 2026
(OR. en)

14575/25

**Expediente interinstitucional:
2025/0267(NLE)**

**PROBA 46
AGRI 536
WTO 99
DEVGEN 193
FORETS 106**

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración del Acuerdo
Internacional del Café de 2022

DECISIÓN (UE) 2026/... DEL CONSEJO

de ...

relativa a la celebración del Acuerdo Internacional del Café de 2022

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 207, apartado 3, y su artículo 207, apartado 4, párrafo primero, en relación con su artículo 218, apartado 6, párrafo segundo, letra a),

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Vista la aprobación del Parlamento Europeo¹.

¹ Aprobación de ... (pendiente de publicación en el Diario Oficial).

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con la Decisión (UE) .../...²⁺ del Consejo, el Acuerdo Internacional del Café de 2022 (en lo sucesivo, «Acuerdo») se firmó el ...⁺⁺, a reserva de su celebración en una fecha posterior.
- (2) En virtud del Acuerdo, la Unión debe, una vez que haya tenido lugar su aprobación, declarar su competencia exclusiva en cuestiones regidas por el Acuerdo y depositar una declaración al efecto en poder del Depositario.
- (3) Procede aprobar el Acuerdo y la Declaración de Competencia adjunta a la presente Decisión.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

² Decisión (UE) 2026/... del Consejo, de ..., relativa a la firma del Acuerdo Internacional del Café de 2022 (DO L ..., ELI: ...).

⁺ DO: insértese en el texto el número de la Decisión que figura en el documento ST 14572/25 e insértense el número, la fecha y la referencia del DO de la citada Decisión en la nota a pie de página.

⁺⁺ DO: insértese en el texto la fecha de la firma del Acuerdo.

Artículo 1

Queda aprobado el Acuerdo Internacional del Café de 2022 (en lo sucesivo, «Acuerdo»)³.

Artículo 2

Queda aprobada la Declaración de Competencia prevista en el artículo 44, apartado 4, del Acuerdo adjunta a la presente Decisión.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en ..., el ...

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente

³ El texto del Acuerdo está publicado en ...

DECLARACIÓN DE COMPETENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44, APARTADO 4,
DEL ACUERDO INTERNACIONAL DEL CAFÉ DE 2022

De conformidad con el artículo 44, apartado 4, del Acuerdo Internacional del Café de 2022, la Unión Europea declara que, con arreglo a lo dispuesto en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, las cuestiones regidas por el Acuerdo son competencia exclusiva de la Unión Europea en el marco de la política comercial común y, por lo tanto, los Estados miembros no ratificarán el Acuerdo.
